

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 221-2016/SUNAT
MODIFICA MANUALES DE PERFILES DE PUESTO Y RECTIFICA ERRORES
MATERIALES

Lima, 06 de setiembre de 2016

VISTO:

El Informe N.º 067-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia N.º 024-2016/SUNAT se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos de las Líneas de Servicios secundarias de Auditoría y Despacho Aduanero de la SUNAT;

Que con Resolución de Superintendencia N.º 087-2016/SUNAT se aprobó los Manuales de Perfiles de Puestos de las Líneas de Servicios secundarias de Gestión de Riesgo, Control Aduanero, Gestión de Riesgo Aduanero, Atención al Contribuyente, Ciudadano y Usuario de Comercio Exterior, Control de la Deuda y Devoluciones, Cobranza, Recursos Impugnatorios, Asesoría Legal y Defensa Legal;

Que el numeral ii) del inciso a) del artículo 19º de la Directiva N.º 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 052-2016-SERVIR-PE, establece que las entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen y que aprueben o modifiquen su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o su Cuadro para Asignación de Puestos Provisional, se encuentran facultadas a elaborar perfiles respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural;

Que por su parte, el artículo 201º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que es posible rectificar un error material siempre y cuando no se altere el contenido ni el sentido de la decisión;

Que mediante Informe N.º 067-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, se sustenta la modificación, incorporación y eliminación de determinados perfiles de puesto debido a las modificaciones de nomenclatura de unidades orgánicas y de funciones establecidas en el ROF de la SUNAT, dispuestas mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 070 y 119-2016/SUNAT;

Que el citado informe, refiere que para la elaboración de tales perfiles se ha considerado el formato de Perfil de Puesto aprobado por la Directiva N.º 001-2016-SERVIR/GDSRH, con los ajustes necesarios para la implementación del Sistema de Carrera Laboral y la información necesaria para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que de otro lado, el mencionado informe señala que de la revisión de los Manuales de Perfiles de Puestos aprobados por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 024 y 087-2016/SUNAT se han detectado errores materiales que deben ser rectificadas, precisando que tales rectificaciones no alteran lo sustancial de los Manuales de Perfiles de Puestos ya aprobados;

De conformidad con el Informe N.º 067-2016-SUNAT/8A0100, y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación de los Manuales de Perfiles de Puestos de las líneas de servicio secundarias de Auditoría, Gestión de Riesgo, Despacho Aduanero, Atención al Contribuyente, Ciudadano y Usuario de Comercio Exterior, Control de la Deuda y Devoluciones, Cobranza y Asesoría Legal, según el Anexo N.º 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la rectificación de los errores materiales incurridos en los Manuales de Perfiles de Puestos de las líneas de servicio secundarias de secundarias de Auditoría, Gestión de Riesgo, Gestión de Riesgo Aduanero, Control Aduanero, Atención

al Contribuyente, Ciudadano y Usuario de Comercio Exterior, Control de la Deuda y Devoluciones, Cobranza y Recursos Impugnatorios, según el Anexo N.º 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia y sus Anexos en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional

